

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, diciembre 10 de 2020. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, en el presente asunto radicado No. 2013-672-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1128

Rad 2013-672

Cali, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se tiene que se recibió escrito de fecha 2 de diciembre, de la Dra. ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, apoderada judicial de la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, en el cual informa al despacho que no se presentaron soportes de los años 2014,2015 y 2016 por cuanto durante esos años los menores en ese entonces vivían con su abuelo paterno señor OSCAR MUÑOZ. En el mismo escrito informo que la sucesión de los esposos MUÑOZ ZEIGEN cursa actualmente en el Juzgado Doce de Familia de Cali con radicación No. 2015-208-00, en trabajo de partición.

De otra parte el 2 de diciembre de la presente anualidad, se recibió escrito del menor de edad SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.105.367.674, con correo electrónico samu2006mz@gmail.com, en el cual solicita que se le nombre como Curador Principal a su hermano JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN y un Curador Suplente a su prima MARIA JIMENA MARTAN MUÑOZ, adjunta a este escrito fotocopia de su Tarjeta de Identidad.

El 7 de diciembre de 2020, se recibió un nuevo escrito de la Dra. Alba Milena Ceballos, en su calidad de apoderada judicial de la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, solicita que se nombre como Curadora Principal del menor de edad SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN a la sobrina de su poderdante MARIA JIMENA MARTAN MUÑOZ, mayor de edad, quien tiene una excelente relación con el menor de edad, quien de ser llamada para su encargo presentara el Registro Civil de Nacimiento para probar el parentesco.

Por lo anteriormente expuesto el despacho ordenara correr traslado a las partes, de ambos escritos a fin de que se pronuncien sobre los mismos.

Requerir al joven JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN para que manifieste al despacho si acepta o no el encargo solicitado por su hermano menor de edad SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN, con las obligaciones que ello conlleva.

Se ordenara igualmente, que por Secretaria se solicite al Juzgado Doce de Familia que informe el estado en que se encuentra el proceso de sucesión de los esposos Muñoz Zeigen, radicado No. 2015-208-00.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

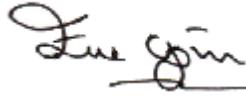
PRIMERO.-GLOSAR los documentos allegados por las partes interesadas en el presente asunto para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRERLE traslado de los escritos allegados a las partes interesadas.

TERCERO.- REQUERIR para que el Joven Juan Jacobo Muñoz Zeigen se pronuncie sobre el encargo solicitado por su hermano Samuel Muñoz Zeigen, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO.- OFICIAR al Juzgado Doce de Familia conforme lo dispuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD